



**ACUERDO DE COLABORACIÓN**

**ENTRE**

**GARCIA Y MORAN ABOGADOS, S.L.P**

**Y**

**SINDICATO USO**

## ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE GARCÍA Y MORÁN ABOGADOS, S.L.P Y SINDICATO USO

En la ciudad de Burgos, a 31 de Octubre de 2017

### REUNIDOS:

De una parte, D<sup>o</sup> **JOSÉ MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ**, mayor de edad, con DNI 12.719.981S, Administrador de García y Morán Abogados, S.L.P. con CIF B-34275875, domiciliada C/ La Cestilla nº 2- 3<sup>o</sup> Dcha. Puerta Izqda., C.P. 34001 Palencia.

Y de otra, Dña. **BERTA PÉREZ GÓMEZ**, mayor de edad, DNI 13.136.152 R en representación del **SINDICATO USO** con CIF G09264359 domiciliado en C/Concepción 20, bajo, C.P. 09002 Burgos.

Ambas partes, manifiestan que han alcanzado un Acuerdo de Colaboración y en su virtud

### EXPONEN:

Que García y Morán Abogados, S.L.P., presta servicios de **Asesoría Jurídica**

Que el Sindicato **UNIÓN SINDICAL OBRERA** (en adelante USO), se caracteriza por defender los intereses de los trabajadores de todos los sectores y condiciones, apostando por un Proyecto Sindical profundamente humanista, nuevo y renovado, basado en la Autonomía y la Independencia del Sindicato, en el respeto y práctica de la democracia y del pluralismo natural de los trabajadores, en el valor supremo de la Solidaridad, y en una voluntad de transformación democrática de las estructuras sociales y económicas.

Por ello, para el logro de los objetivos anteriormente señalados, ambas partes acuerdan la formalización del presente Acuerdo, con arreglo a las siguientes



## ESTIPULACIONES:

**PRIMERA.-** El Objeto del presente Acuerdo es establecer las bases para la colaboración lo que constituye una declaración de voluntades entre **GARCIA Y MORAN ABOGADOS, S.L.P.** y el **Sindicato USO**.

**SEGUNDA.-** La empresa García Y Morán Abogados, S.L.P. ofrece a todos los afiliados/as del **Sindicato USO** sus servicios profesionales en unas condiciones económicas preferenciales, mediante las cuales se obtienen importantes descuentos, de acuerdo con la oferta de precios especiales para **la USO**, así como, el lugar donde se ofrecen, todo ello, según lo recogido en el ANEXO a este Acuerdo.

**TERCERA.-** Para poder recibir los servicios profesionales, y con ello, la concesión de ventajas económicas, los interesados deberán acreditar su condición de miembros del sindicato, empleados o familiares directos mediante la presentación previa del documento acreditativo (carnet sindical o certificado) y DNI, antes de la utilización de servicios.

**CUARTA.-** Una vez acreditada y tras la formalización del presupuesto económico del servicio que se va a prestar, se practicarán las reducciones pertinentes, de acuerdo con la tarifa de precios para clientes preferentes.

### QUINTA.-

La **USO** se compromete a dar publicidad del Acuerdo de Colaboración suscrito, con objeto de darle la máxima difusión entre los miembros del sindicato.

**SEXTA.-** De él no se derivan contraprestaciones económicas entre las partes, estando destinado exclusivamente a mejorar la oferta de servicios asistenciales dirigidos a **la USO**.

**SÉPTIMA.-** García y Morán Abogados, S.L.P. se compromete a comunicar cualquier alteración de las condiciones de este Acuerdo relativa a los servicios prestados y a las tarifas de precios.



**OCTAVA.-** El presente Acuerdo tendrá una vigencia de un año desde la fecha de su firma. Este plazo se prorrogará por periodos sucesivos de un año, en tanto en cuanto cualquiera de las partes no manifieste lo contrario y lo notifique a la otra parte por escrito, con un mínimo de dos meses de antelación, antes del fin de su vigencia.

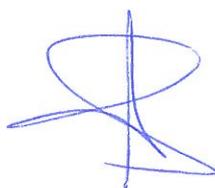
Leído por las partes el presente documento y encontrándose conforme, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR PARTE GARCÍA Y MORÁN



Fdo.: José María García González  
Administrador  
DNI 12.719.981 S

POR PARTE DE USO



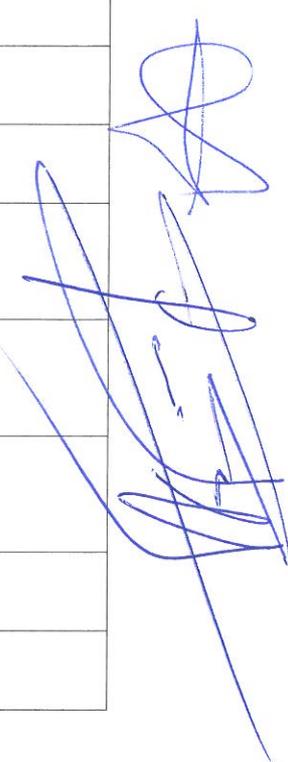
Fdo.: Berta Pérez Gómez  
Representante del Sindicato  
DNI 13.136.152 R

En Palencia, a 15 de Noviembre de 2017

## ANEXO

Tarifas de los asuntos más comunes. Se aplicará un descuento de 20% a los afiliados y simpatizantes de USO. IVA no incluido.

Consultas jurídicas	Gratuita
Estudio de viabilidad, si procede.	120 €
Salida de despacho dentro de la localidad	70 €
Salida de despacho fuera de la localidad	135 €
Redacción de documentos y contratos sencillos	130 €
Redacción de documentos y contratos complejos	300 €
Conciliación S.M.A.C.	225 € + 8 %
Procedimiento judicial en primera instancia	245 € + 10 %
Procedimiento de Incapacidad e Invalidez permanente total ante la Seguridad Social	300 € + 15 % de dos anualidades
Procedimiento de Invalidez permanente absoluta ante la Seguridad Social	565 € + 15% de tres anualidades
Procedimiento de Gran Invalidez ante la Seguridad Social	800 € + 15 % de tres anualidades
Reclamación de cláusulas suelo	20 %
Reclamación de gastos hipotecarios	150 € + 15 %



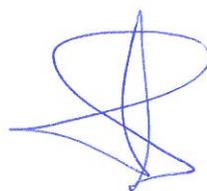
El resto de procedimientos no contemplados aquí se presupuestarán de conformidad a los criterios de valoración del Iltre. Colegio de Abogados de Castilla y León aprobados el 21 de marzo de 2014.

POR PARTE GARCÍA Y MORÁN



Fdo.: José María García González  
Administrador  
DNI 12.719.981 S

POR PARTE DE USO



Fdo.: Berta Pérez Gómez  
Representante del Sindicato  
DNI 13.136.152 R

En Palencia, a 15 de Noviembre de 2017